

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 23 de Enero de 1936.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Titulos 4 % Interior (22 de Agosto de 1919).				Titulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
22-1-936	79,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	79,50	22-1-936	101,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	
22-1-936	79,25	» E, de 25.000 » »	79,50	22-1-936	101,90	» F, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	101,90
22-1-936	79,25	» D, de 12.500 » »	79,50	22-1-936	101,90	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	101,90
22-1-936	79,25	» C, de 5.000 » »	79,35	22-1-936	101,90	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	101,90
22-1-936	79,25	» B, de 2.500 » »	79,35	22-1-936	101,90	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	101,90
22-1-936	79,25	» A, de 500 » »	79,35	22-1-936	101,90	» A, de 500 » » 1 al 886.667.....	102,00
22-1-936	76,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	77,00			Titulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		21-1-936	99,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	98,75
21-1-936	97,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	97,50	20-1-936	99,15	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	98,75
22-1-936	97,35	» E, de 12.000 » »	97,50	22-1-936	98,50	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	98,75
22-1-936	79,60	» D, de 5.000 » »		22-1-936	98,50	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	98,75
20-1-936	97,00	» C, de 4.000 » »	97,50	22-1-936	98,50	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	98,75
22-1-936	97,50	» B, de 2.000 » »		22-1-936	98,50	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	98,75
22-1-936	97,50	» A, de 1.000 » »	97,50			Titulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
22-1-936	94,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		10-7-935	79,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.		10-11-936	84,75	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
20-1-936	88,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		22-1-936	82,35	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
20-1-936	88,25	» D, de 12.500 » »	87,50	22-1-936	82,25	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	
22-1-936	87,50	» C, de 5.000 » »	87,50	20-1-936	82,30	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	82,05
21-1-936	88,00	» B, de 2.500 » »	87,50	22-1-936	82,50	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	82,65
22-1-936	87,00	» A, de 500 » »	87,50	22-1-936	82,50	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		22-1-936	82,50	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	83,00
2-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				Titulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
2-9-935	100,00	» E, de 25.000 » »		2-3-935	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
2-9-935	100,00	» D, de 12.500 » »		4-3-935	94,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
2-9-935	100,00	» C, de 5.000 » »		14-1-936	97,10	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	98,00
3-9-935	100,00	» B, de 2.500 » »		22-1-936	98,50	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	98,00
3-8-935	100,00	» A, de 500 » »		21-1-936	98,90	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	98,00
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		22-1-936	98,50	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	98,00
16-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		22-1-936	98,50	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	98,00
16-9-935	100,00	» E, de 25.000 » »		22-1-936	98,50	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	98,00
16-9-935	100,00	» D, de 12.500 » »				Titulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
16-9-935	100,00	» C, de 5.000 » »		20-1-936	100,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
16-9-935	100,00	» B, de 2.500 » »		21-1-936	100,25	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
16-4-935	100,00	» A, de 500 » »		21-1-936	100,25	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	99,90
		Titulos 5 % amortizable, emisión de 1926.		22-1-936	100,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	99,90
20-12-935	103,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		22-1-936	100,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	99,00
14-1-936	101,50	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....	101,00	22-1-936	100,00	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	100,25
21-1-936	102,25	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....				Titulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).	
22-1-936	102,00	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	101,90	9-1-936	101,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
22-1-936	102,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	101,90	21-1-936	102,00	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	
22-1-936	102,00	» A, de 500 » » 1 al 71.000.....	101,90	22-1-936	102,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
				22-1-936	102,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	101,80
				21-1-936	102,25	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	102,60
				22-1-936	102,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	102,00

SUBASTAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Hasta las trece horas del día 6 del próximo Febrero se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de Obras públicas de Madrid, Burgos, Guadalajara, Avila, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada de los kilómetros 7 y 8 de la carretera de tercer orden de la Casilla de la Zamorana a Puente Blanca, durante los años de 1935-36, cuyo presupuesto asciende a 1.066,30 pesetas, a ejecutar en el mes siguiente a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 35 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Juan Bravo, número 58, el día 14 de Febrero, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la GACETA DE MADRID del 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dicten en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente).

Segovia, 21 de Enero de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lorente.

S-45

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

SUBASTA

Cumpliendo lo dispuesto en la ley, se ha resuelto sacar a segunda subasta el suministro de artículos de consumo necesarios al Hospicio Provincial y sus anejos: Hospital de San Juan de Dios; Hospital de San Lázaro y sus anejos, y el Nuevo Hospicio, sito en el término de los Ogijares, para el corriente año de 1936, de aquellos artículos que corresponden a los lotes que han sido declarados desiertos en

la primera subasta, los que se detallan más abajo, sirviendo de base para la celebración de la misma el pliego de condiciones que consta literalmente inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia correspondiente al día 20 de Noviembre último y GACETA DE MADRID del 23 de dicho mes, y del que se extractan las condiciones siguientes con arreglo a la Instrucción:

Primera.

La vigencia de este contrato comenzará al día siguiente al en que se realice la adjudicación definitiva del servicio al licitador y finalizará el 31 de Diciembre del año 1936, y tratándose de un servicio para llenar necesidades permanentes, se considerará prorrogado en su caso y en los términos que se refiere el número 12 del artículo 6.º del Reglamento de Contratación de Servicios.

Segunda.

El acto de la subasta tendrá lugar al día siguiente hábil al que hayan transcurrido veinte hábiles de haberse publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, a la hora de las doce, en el Salón de Actos de la Excm. Comisión Provincial, donde se constituirá el Tribunal de Subasta, que presidirá el de la Corporación, con asistencia de Notario público autorizante.

Tercera.

Las proposiciones y pujas serán a la baja en pesetas y céntimos de peseta de los precios asignados a las unidades de los artículos de cada lote, afectando la dicha baja por igual a todos los artículos del lote, de suerte que el licitador que ofrezca, por ejemplo, una baja de diez céntimos de peseta, se entenderán rebajados en dicha cantidad los precios correspondientes a la unidad de cada uno de los artículos que comprende el lote, evitándose la dificultad de estimar qué proposición sea más ventajosa, en caso de ser la subasta desigual y dado lo incierto de la cantidad de consumo de cada uno de dichos artículos. En su consecuencia, las proposiciones en que las bajas en los artículos de un lote sean desiguales, serán desechadas.

Cuarta.

El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, que comenzará a contarse desde el siguiente a la publicación del anuncio de subasta en la GACETA DE MADRID y terminará en el que haga veinte hábiles de dicha publicación, en las horas de diez a trece de cada uno de los días del plazo, en la Secretaría de la Corporación, con los requisitos a que se refiere el artículo 15 del Reglamento, y en cuya oficina estará de manifiesto el pliego de condiciones. Admitido un pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo, sin nuevo resguardo de depósito provisional, caso de referirse las proposiciones al mismo lote.

Quinta.

El depósito provisional consistirá en el 5 por 100 del valor asignado al lote o lotes a que se refiera la proposición, y la fianza definitiva en el 10 por 100 de dicho valor; ambos deberán ser en metálico, valores o signos del crédito del Estado y créditos reconocidos y liquidados a favor de acreedores directos de la Corporación, consignados en presupuesto, a los tipos de cotización oficial según los casos, o por todo su valor si fueren los valores del Estado privilegiados o de la Corporación. Dichos depósitos se impondrán en cualquiera de las sucursales de la General de Depósitos, o en la Caja de la Diputación.

Sexta.

Los artículos objeto del suministro serán entregados precisamente en los Establecimientos benéficos mencionados, de cuenta, cargo y riesgo del contratista, en la cantidad, clase y día y a la hora que determinen los Administradores de los mismos por virtud de papeleta de pedido, expidiéndose al contratista resguardo de los entregados y quedando un duplicado en la Administración para que conste en la relación valorada que ha de servir de base y justificante para el pago.

Séptima.

Los artículos objeto del suministro serán de buena calidad, con las características consignadas en la relación y entregados a los Establecimientos, ante la respectiva Comisión receptora, compuesta en cada uno por un Diputado, delegado del Presidente; el Administrador, el Secretario-Interventor, la Superiora de las Hijas de la Caridad y el Director-Decano de servicios facultativos, o un Médico de la Beneficencia en quien delegue.

Si estas Comisiones desecharen algún artículo, su resolución será ejecutiva, debiendo el contratista facilitar otro u otros, de buena calidad, dentro del término que prudencialmente le señale la Comisión receptora, y caso de no efectuarlo o hacerlo fuera de las horas señaladas, los Administradores adquirirán dichos artículos directamente, viniendo el contratista obligado a abonar la diferencia de precio, si la hubiere, y gastos, y caso de negarse a ello, se descontará el importe del primer libramiento que se le formalice, o de la fianza si no hubiere cantidades a librar, debiendo reponerla en este caso.

Los acuerdos de la Junta receptora al desechar algún artículo, serán inapelables y se extenderá la correspondiente acta, y caso de entender dicha Comisión que algún artículo no fuese consumible o tuviere alterada su composición, se sacarán dos muestras, que se colocarán en envases, cajas o botes sellados y precintados a presencia del abastecedor, quedando una muestra depositada en la Administración del Establecimiento, por si alguna causa fuere precisa, remitiéndose otra al Instituto provincial de Higiene, para su análisis y dictamen por las respectivas Secciones de Química,

Bacteriología o Veterinaria, según los casos, siendo dicho dictamen del Instituto, inapelable, y sometiéndose expresamente a él las partes contratantes, Diputación y contratistas.

Los libramientos por suministro no se considerarán expeditos en tanto que las entregas de los artículos en los Establecimientos de Beneficencia no estén autorizadas por la Comisión receptora a que se refiere el primer párrafo de esta condición, debiendo el abastecedor acompañar a su factura documento que acredite haber llenado este requisito.

Octava.

Los Letrados designados para el bastanteo de poderes son D. Miguel Suárez Cobo, Diputado provincial, y don Joaquín Torres Calleja, Secretario de la Corporación.

Novena.

Los lotes declarados desiertos son: uno, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, trece, quince, dieciséis y dieciocho, y los que son, por tanto, objeto de esta subasta, y cuyos lotes con los demás antes adjudicados constan insertados en el pliego publicado en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID* antes mencionados, con las cantidades calculadas y sus precios en pesetas y céntimos de peseta.

Décima.

Queda prohibido aceptar como licitadores en esta subasta a aquellos contratistas que en ocasiones anteriores, por cualquier causa, no hubieren cumplido ni ultimado sus compromisos, cuya incapacidad—previamente se declara—será estimada y resuelta por el Tribunal de Subasta en vista de los antecedentes que crea oportuno reclamar.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de aquellas personas a las que pueda interesar.

Granada, 18 de Enero de 1936.—El Presidente, José G. Valdecasas.—El Secretario, J. Torres Calleja.

S—60

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE BAYUELA (TOLEDO)

Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID*, hasta las trece horas del día 6 de Febrero próximo, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, y en las horas de oficina, proposiciones redactadas en el papel sellado que corresponde y con arreglo al modelo que se inserta, para optar a la subasta de las obras que, con su presupuesto de contrata, fianzas y plazo de ejecución, se detallan a continuación:

Obras de captación y conducción de aguas para el abastecimiento público de este pueblo, cuyo presupuesto de contrata, que es el tipo de subasta, asciende a 99.364,41 pesetas; siendo la fianza provisional de 4.968,22 pese-

tas, equivalente al 5 por 100 de dicho presupuesto, y la definitiva, el importe del 10 por 100 de la adjudicación definitiva; dándose principio a la ejecución de las obras dentro del término de quince días, a contar desde la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de la adjudicación definitiva; y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a contar también desde esa misma fecha de publicación en dicho periódico oficial.

La subasta se celebrará en el Salón de estas Casas Consistoriales el día 7 del próximo Febrero, a las doce horas; presidiendo el acto el Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue y un Notario autorizante.

El proyecto, pliego de condiciones y todo lo demás concerniente a la forma de presentación de los pliegos, se hallarán de manifiesto todos los días laborables y durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La presentación de pliegos y demás trámites de la subasta se realizarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 y concordantes del Reglamento de Contratación de obras y Servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

A la subasta podrán acudir los licitadores por sí o por sus representantes legales, quienes exhibirán el poder para ello.

Hecho público el acuerdo de esta subasta, no se ha formulado reclamación alguna.

Castillo de Bayuela, 14 de Enero de 1936.—El Alcalde, Francisco Agüero. El Secretario, Domingo Ercua.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal de la tarifa ..., clase ..., número ..., expedida con fecha ... de ... de ..., enterado del proyecto, presupuesto y condiciones facultativas y administrativas para las obras de captación y conducción de aguas para el abastecimiento público de Castillo de Bayuela, me obligo a realizarlas con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones, por la cantidad de ... (en cifra y en letra) pesetas.

Asimismo, me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no han de ser inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)

S—66

ALCALDIA DE HINOJOSA DEL DUQUE (CORDOBA)

Se sacan a subasta los aprovechamientos de siembra y bellota de la tercera parte del monte de los propios del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, denominado Dehesa del Espíritu Santo, por un año natural que terminará en 31 de Diciembre del presente año, por parcelas de a cuatro fanegas, por pliegos cerrados, anun-

ciándose por veinte días naturales sin descontar los inhábiles; cuyo plazo empezará a contarse desde el día en que aparezca este anuncio inserto en la *GACETA DE MADRID*, al objeto de presentación de pliegos de licitación, los cuales habrán de presentarse durante las horas de oficina y hasta el día anterior a la celebración de la subasta, que será el siguiente a la terminación del plazo de los veinte referidos; en cuyo día y hora de las doce se constituirá el Tribunal de subasta, compuesto por el Alcalde-Presidente, un Concejal y el Secretario de la Corporación para abrir los presentados y hacer las adjudicaciones procedentes.

Como el fin que se persigue es el de dar ocupación a yunteros y pequeños labradores de este término, cada individuo o solicitante no podrá pedir en subasta más que una parcela de cuatro fanegas y comprometerse a pagar por la misma la cantidad tasada por el Perito agrícola encargado de la división y valoración de la misma, y que obra unida al pliego de condiciones económicas, que puede ser examinado por cuantos así lo deseen.

Los poderes habrán de ser bastanteados por el Secretario de la Corporación municipal, ante el cual se presentarán los oportunos pliegos de licitación.

En caso de haber varias licitaciones igualmente ventajosas para una misma parcela, se decidirá por la suerte a quien ha de adjudicarse; a los pliegos de licitación se acompañará resguardo de depósito de la Depositaria municipal acreditativo de haber satisfecho el 5 por 100 del total del valor de arrendamiento de la parcela, sin cuyo requisito no se admitirá el pliego.

El pago del arriendo de cada parcela se hará efectivo en los cinco primeros días siguientes a la adjudicación definitiva de cada parcela.

El rematante habrá de comprometerse a cumplir todas cuantas condiciones determinan los pliegos económicos y facultativos durante el tiempo del arriendo.

Los sobres que contengan los pliegos habrán de especificar las palabras siguientes: "Proposición para optar a la subasta de los aprovechamientos de siembra y montanera de los montes propios denominado Dehesa del Espíritu Santo, del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, y a la parcela de cuatro fanegas número ..."; debiendo presentarse cerrados y lacrados, firmados y rubricados por el presentador o su apoderado.

El modelo de proposición será el siguiente:

Modelo de proposición para optar a la subasta de aprovechamientos de siembra y montanera de la Dehesa del Espíritu Santo.

Don ..., vecino de ..., habitante en ..., calle de ..., número ... con cédula personal de ... clase ... número ..., expedida en ..., que acompaño, solicito: Que hago postura por el presente a los aprovechamientos de siembra y montanera de la Dehesa del Espíritu Santo, de estos propios de Hinojosa del Duque, obligándome a pagar

la renta anual de ... pesetas ... céntimos por la parcela comprendida en ... y numerada con el ... y acepto en todas sus partes todas cuantas condiciones se fijan en los pliegos de económicas y facultativas que sirven de norma y regla de esta subasta, con las modificaciones introducidas en los mismos por la Corporación municipal en la sesión de 18 del corriente mes.

Las proposiciones deberán de venir reintegradas en la forma que determina la ley del Timbre, o comprometerse el proponente a reintegrarlas al abrirse el pliego en el acto de subasta, así como también deberá justificarse haber satisfecho los derechos por tasa de Administración municipal o comprometerse a su pago a la apertura del pliego de proposición.

La fianza definitiva que tendrá que poner cada rematante será el 5 por 100 del importe de la adjudicación.

Hinojosa del Duque, 21 de Enero de 1936.—El Alcalde, Casimiro M. López.
S—64

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GRANADA

De conformidad con lo prevenido en las disposiciones vigentes, esta Sección anuncia la provisión de las Escuelas nacionales vacantes que a continuación se expresan, las cuales podrán ser solicitadas por los turnos que se indicarán:

Escuelas para Maestras.

Pórtugos; unitaria; con 671 habitantes; reingreso y consortes.

Granada; Sección Hospicio provincial; con 112.451 habitantes; concursillo.

Chimeneas; unitaria de niñas; con 1.800 habitantes; concursillo, reingreso y consortes.

Albuñol; párvulos; con 2.697 habitantes; concursillo, reingreso y consortes.

Gójar; párvulos; con 1.351 habitantes; concursillo, reingreso y consortes.

Cogollo de Guadix; unitaria; con 1.360 habitantes; concursillo, reingreso y consortes.

Murchas; mixta; con 411 habitantes; reingreso y consortes.

Marchena; anejo de Dúrcal; mixta; con 499 habitantes; reingreso y consortes.

Lapeza; unitaria, y Lapeza, párvulos; con 2.172 habitantes; concursillo, reingreso y consortes.

Motril; párvulos; con 13.037 habitantes; concursillo, reingreso y consortes.

Freila; unitaria; con 1.672 habitantes; reingreso y consortes.

Escuelas para Maestros.

Chimeneas; unitaria; con 1.800 habitantes; concursillo, reingreso y consortes.

Diezma; unitaria; con 1.399 habitantes; concursillo, reingreso y consortes.

Dólar; unitaria; con 1.614 habitantes; concursillo, reingreso y consortes.

Guajar Faragüit; unitaria; con 1.299 habitantes; concursillo, reingreso y consortes.

Lapeza; unitaria; con 2.172 habitantes; concursillo, reingreso y consortes.

Buquistar (Cortijo de); anejo de Buquistar; mixta; con 30 habitantes; reingreso.

Las solicitudes, acompañadas de las correspondientes hojas de servicios y de los documentos que justifiquen el derecho que se alegue, serán presentados o remitidos a esta Sección Administrativa en el plazo de quince días, a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y se dirigirán al Jefe que suscribe.

Granada, 14 de Enero de 1936.—El Jefe de la Sección, Trinidad Yáñez.

P—78

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MALAGA

Anuncio de vacantes al turno de traslado forzoso, reingreso y consortes.

De acuerdo con lo que establece sobre provisión de Escuelas nacionales el Decreto de 13 de Diciembre de 1934 y la Orden de 24 de Enero de 1935, se anuncia para su provisión el destino siguiente:

A traslado forzoso, reingreso y consorte, conforme el artículo 10 del Decreto de 24 de Diciembre de 1934, que adjudica a consortes todas las vacantes que ocurren en localidades donde haya menos de tres Escuelas de cada sexo, la Escuela nacional unitaria de niñas de Alcaucín, localidad que figura con 1.125 habitantes de derecho.

El plazo de petición será de diez días para el reingreso.

La resolución se ajustará a lo que las disposiciones más arriba indicadas establecen y al Decreto de 20 de Diciembre del año anterior.

Málaga, 17 de Enero de 1936.—El Jefe de la Sección, Antonio Quintana.

P—72

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ALMERIA

Intervención.

Por el presente, se hace saber haberse extraviado el resguardo del depósito necesario sin interés constituido en 9 de Enero de 1929 con los números de entrada 36.957 y de registro 22.476, en metálico, por ciento ochenta pesetas, por D. Basilio Antonio Molina Alvarez, para responder de su viaje de regreso de La Habana, y a disposición del ilustrísimo Sr. Intendente general del Ministerio de la Guerra.

Y a virtud de lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja general de Depósitos, se hace público por el plazo de dos meses, para que pueda presentarse, si existe en poder de alguien dicho resguardo, a la Intervención de Hacienda de Almería.

Almería, 4 de Diciembre de 1935.—El Delegado de Hacienda, L. Valverde.

X—305

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES LIBRES DE SEGUROS DE BARCELONA

Calle de Santa Ana, 2.

Don Luis Sabanés Beltrán ha solicitado su baja en este Colegio y la devolución de la fianza que tiene depositada. Lo que se hace público a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 25 de Junio de 1935 y a fin de que puedan formularse reclamaciones contra la gestión del interesado, dentro del plazo de dos meses, a contar de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Barcelona, 14 de Enero de 1936.—P. A. de la J. de G., el Secretario, Luis Durán.—El Presidente, José Martínez Esteve.

X—306

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES LIBRES DE SEGUROS DE BARCELONA

Calle de Santa Ana, 2.

En cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 29 del Reglamento de 25 de Junio de 1935 para el ejercicio de la profesión de Agentes libres de Seguros y del régimen de sus Colegios oficiales, se hace público por medio del presente anuncio, que durante el mes de Diciembre de 1935 han sido inscritos en este Colegio oficial los siguientes Agentes libres de Seguros:

Gil y Carvajal, S. A., Marqués de Valdeiglesias, 1, Madrid.

Don Miguel Alavedra Aurell, Pantano, 7, Tarrasa.

Don Juan Moreno Quintana, Carretera de Ribas, 37, principal, Ripoll.

Don José María Moreno Forgas, Carretera de Ribas, 37, principal, Ripoll.

Don Juan José Lecha Ibáñez, 11 de Noviembre, 90, bajos, Sabadell.

Don Miguel Martí Roig, Rosich, 2, Reus.

Ventosa y Gassol, S. L., Layetana, 30, 1.º, L. Barcelona.

De conformidad con la ley de 29 de Diciembre de 1934 y Reglamento citado, sólo podrán ejercer la profesión de Agentes libres de Seguros las personas naturales o jurídicas debidamente inscritas en el correspondiente Colegio oficial.

Barcelona, 2 de Enero de 1936.—P. A. de la J. de G., el Secretario, Luis Durán.—El Presidente accidental, A. Mercader.

X—307

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 52.271, a nombre de doña Agustina Arnauz Manzanares, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 23 de Enero de 1936.—El Jefe de la Caja, Orosio María Chamorro.

X—304

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 110.134, a nombre de doña María de la Soledad Ossorio Bonafé, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 21 de Enero de 1936.—El Jefe de la Caja, Orosio María Chamorro.

X—317

BANCO GUIPUZCOANO

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía y con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria que habrá de celebrarse a las once de la mañana del día 5 de Febrero próximo, en el domicilio social, a fin de someter a examen y aprobación de la misma las operaciones del Banco durante el año último, dándose cuenta en aquel acto de la Memoria del Consejo de Administración y el balance del 31 de Diciembre próximo pasado.

San Sebastián, 17 de Enero de 1936. El Subdirector-Secretario, Demetrio de los Mozos.

X—319

BANCO DE ESPAÑA—PAMPLONA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 37.638, transmissible, de pesetas nominales 20.500 (veinte mil quinientas), de Deuda 5 por 100 amortizable, emisión 1927 sin impuesto, expedido por esta Sucursal el 13 de Abril de 1927, a favor de don Eugenio Miranda Alcéga, se anuncia al público, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en "El Financiero" y en la "Gaceta de Madrid" y en "El Diario de Navarra", de Pamplona; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, sin reclamación alguna, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pamplona, 22 de Enero de 1936.—El Secretario, F. de Sevilla.

X—313

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 23 de Noviembre de 1935, falleció el día 23 de Noviembre de 1935 D. Pedro Aizpurua Goñi, de profesión capataz, domiciliado en Hermigua (Gómera, Tenerife), natural de Azca (Navarra), hijo de Bernardino y Cipriana, nacido el 11 de Febrero de 1900 y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 22 de Enero de 1936.—Por el Director, J. G. A. Ude.

X—309

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 7, de los de esta ciudad, en los autos de procedimiento judicial sumario por los trámites de la ley Hipotecaria, seguidos en dicho Juzgado por doña Ana París y Boudella, representada a por el Procurador B. Francisco Calvo Renter, contra D. Salvador Casanovas y Carulla, y por fallecimiento de éste, contra sus herederos, se saca a pública subasta por el tipo de su valoración, la finca siguiente hipotecada en la escritura base del procedimiento.

Pieza de tierra campa secano antiguamente, denominada de la Travesera, hoy terreno para edificar, con todos sus derechos anexos, de cabida aproximada después de las segregaciones efectuadas, 8.783 metros 47 decímetros 50 centímetros, salvo error, equivalentes a 232.509 palmos 36 décimos, 69 céntimos de palmo cuadrado, situada en el antiguo término de San Martín de Provencals, ahora de la presente ciudad, con frente a la calle de la Industria.

Lindante: por su frente, Este, con la calle de la Industria, antes con sucesores de Jerónimo Riera; por su espalda, Oeste, con los sucesores de José Mariné; por su derecha, entrando, Norte, con los sucesores de Eulalia Saladrigas, y por su izquierda, Sur, con la calle del Guinardó, antes con la Travesera o con una carretera que, partiendo de la Horta, empalmaba con la que dirige a Moncada.

Inscrita la hipoteca en el tomo 934 del archivo, libro 302 de la sección segunda o de San Martín de Provencals, folio 122, finca número 1.032, inscripción 15.

La descrita finca fué valorada, de común acuerdo, en la cantidad de cien mil pesetas.

La subasta se celebrará el día 22 de Febrero próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, instalada en el segundo patio del piso bajo del cuerpo de la derecha del Palacio de Justicia, sito en el Salón de Fermín Galán.

No se admitirán posturas inferiores al tipo de valoración, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, no exceptuados por la ley, consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio del remate.

Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de ma-

nifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, todos los días hábiles de diez a doce de la mañana.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 16 de Enero de 1936.—El Secretario, José Costa.

X—311

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 12, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos por la "Société de Banque Suisse", contra la entidad "Transnacional de Exportación e Importación, S. A.", por el presente se saca a pública subasta, por segunda vez, la siguiente finca hipotecada y embargada en méritos de los expresados autos, a la Sociedad demandada:

Una finca urbana, radicada en el término de la ciudad de Reus, conocida antes por "Hort de Sunyer" y después por "Casa Lasalle", destinada a la fabricación de vinos, con sus terrenos, edificios, construcciones, aguas, acueductos, derechos, servidumbres y objetos colocados permanentemente en dicho inmueble, que está situado en la calle de Castellbell y señalado con el número 1, de una extensión de diez mil metros cuadrados, lindando a la derecha, entrando y por el fondo, con herederos de D. José Bonlo; a la izquierda, con una calle conocida por la del Tivoli, y por delante con la citada calle de Castellbell.

En la hipoteca de la finca antes descrita, y por pacto expreso, se hizo constar que la misma se hacía extensiva a los objetos muebles que se hallen colocados permanentemente en la finca hipotecada para su adorno, comodidad, explotación o para el servicio de la industria que en ella se ejerce o ejerza en lo sucesivo; los frutos, cualquiera que sea la situación en que se encuentren y las rentas vencidas y no satisfechas al exigirse el cumplimiento de la obligación.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Reus al tomo 708 del archivo, libro 190 de Reus, folio 222, finca 3.962, inscripción 25.

La citada finca, con todo lo demás comprendido en la hipoteca, base de este procedimiento, fué valorada en la escritura de hipoteca, de común acuerdo por las partes otorgantes, en la suma de ochocientas mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de Fermín Galán), el día 25 de Febrero próximo, y hora de las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de la primera, o sea la suma de seis-

cientas mil pesetas, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de esta subasta; que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del tipo de la presente subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el título de propiedad de la indicada finca, estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con dicho título, y no tendrán derecho a exigir ningún otro; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Sociedad actora, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 17 de Enero de 1936.—El Secretario, Arturo Clavería.

X—318

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA DERECHA, DE CORDOBA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se siguen autos por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria a instancia de D. Manuel Olivares Canales, contra D. Juan Bautista Castrillo Díaz, en los cuales se saca a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Una isla nombrada de Villaverde, situada en el pago del Segador y las Suertes, del término de Ecija, con cabida de 54 fanegas y seis celemines aproximadamente, equivalentes a 35 hectáreas, nueve áreas y 50 centiáreas, y dos decímetros cuadrados de tierra montuosa y traja, con alameda blanca en parte desmontada.

Linda: al Norte, con tierra del cortijo de las Suertes; por Oriente, con la isla de las Suertes, y por el Sur y Poniente, con el río Genil.

Para el acto de la subasta, se ha señalado el día 28 de Febrero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta y que lo fué el 75 por 100 de en la que fué valorada la finca, o sea sesenta y nueve mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la licitación, enten-

diéndose que todo licitador los acepta como bastantes.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 21 de Enero de 1936.—El Secretario, Antonio Martín.—El Juez, Juan Antonio Cabezas Romero.

X—314

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta capital, en los autos de juicio especial sumario instados por doña María de Mendivil y Elio, contra D. José Recena Ortega, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 115.000 pesetas, intereses pactados, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, las siguientes fincas:

Primera.—Un cortijo llamado de la Herradura, en la margen derecha del río Guadalquivir, término de la ciudad de Baeza, que tiene casa de labor, a la que se ha aumentado otro cuerpo de alzada, con cochera, tinado, granero y dos habitaciones y horno en la parte antigua, zahurda para cerdos, marraneras y cuadras de verano; otra casa de recreo construida recientemente, con siete habitaciones y sótano bajo, era y corral separados, y una fábrica de aceite, con una cabida de 148 fanegas, cinco celemines y medio cuartillo, equivalentes a 69 hectáreas, 70 áreas y 14 centiáreas, distribuida en dos pedazos o suertes en esta forma:

1.ª La Herradura, en la que se encuentra la casa cortijo edificada sobre la superficie de 117 metros 12 centímetros cuadrados, y la de recreo, cuya extensión no consta.

2.ª Y otro pedazo llamado Haza Estrecha, en el sitio del Llano de la vía, de cabida cinco fanegas y dos cuartillos, que equivalen a dos hectáreas, 34 áreas y 87 centiáreas.

Segunda.—Una tierra al sitio Arroyo del Perotitos o Prado Cagache, del término municipal de Baeza, con 70 fanegas y 11 celemines de cabida, o sean 33 hectáreas, 30 áreas y 96 centiáreas.

Tercera.—Una suerte de olivar que se distingue con los nombres de Estacas de la Marota y Suertes del Barranco de Calatrava, en el cortijo de la Herradura, margen derecha del río Guadalquivir, término municipal de Baeza, con 176 matas en cuatro fanegas, ocho celemines y cuartillo y medio de tierra, equivalentes a dos hectáreas, 20 áreas y 60 centiáreas.

Cuarta. Una suerte de tierra nombrada de Barranco de Calatrava, término de Baeza, que tiene de cabida dos fanegas, cinco celemines y tres cuartillos y medio, que equivalen a una hectárea, 18 áreas y 90 centiáreas.

Quinta. Una suerte de plantío, situada en el Arroyo de Perotitos, término municipal de Baeza, con 52 matas en una fanega y un celemin, poco

más o menos, o sean 59 áreas y 34 centiáreas.

Sexta. Un haza llamada La Mina, en el sitio de la Herradura, término municipal de Baeza, con cabida 16 fanegas de tierra, iguales a siete hectáreas, 56 áreas y 42 centiáreas.

Séptima. Una suerte de tierra al sitio de las Manillas o Herradura del Guadalquivir, término municipal de la ciudad de Baeza y su partido, con cabida de 20 celemines, equivalentes a 78 áreas 28 centiáreas; que linda: al Norte, con olivas de Antonio Cabrera; al Este, con más de Antonio Perales; al Oeste, con más de doña María Mendivil, y al Sur, con la vía férrea de Linares a Almería.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 10 de Marzo próximo, a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de cuarenta y cinco mil trescientas cuarenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos, para la primera; de cincuenta y tres mil doscientas cincuenta pesetas, para la segunda; de tres mil setenta y cinco pesetas, para la tercera; de mil quinientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos, para la cuarta; de seiscientos ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos, para la quinta; de diez mil quinientas pesetas, para la sexta, y de trescientas setenta y cinco pesetas, para la séptima, cantidades todas que sirvieron de tipo para la segunda subasta, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y se previene: Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 10 de Enero de 1936.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—315

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia número 12, de esta capital, y Secretaría del que refrenda, pide el expediente de jurisdicción contenciosa, promovido por D. Rafael Ortega Fábregas, sobre declaración de herederos abintestato, de sus hermanos D. José Ortega Fábregas y D. Julián Ortega Fábregas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 884 de la ley de Enjuiciamiento civil, se anuncia la muerte sin testar de dichos causantes D. José Ortega Fábregas, natural de Reus (Tarragona), hijo de José y de Teresa, que falleció a los sesenta y dos

años de edad, en Madrid el día 12 de Mayo último, y de D. Julián Ortiga Fábregas, natural de Madrid, que falleció en dicha capital a los cincuenta y siete años de edad, el día 16 de Agosto del corriente año, aquél en estado de soltero, y éste siendo viudo de doña María Garnicé Ortiga, sin quedar sucesión, y que reclama la herencia del primero, a favor del segundo sus hermanos D. Rafael y doña Teresa Ortiga Fábregas, y asimismo reclaman la herencia del segundo, o sea de D. Julián, sus referidos hermanos doña Teresa y D. Rafael, que se hallan en segundo grado colateral de parentesco.

Todo lo cual se hace constar por el presente, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, a reclamar la herencia dentro del término de treinta días.

El Secretario, Germán González.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Humberto Llorente.

X—812

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Francisco Javier Dago, contra D. Julio Vila Prades, y hoy como actuales dueñas doña Carmen Rosa Mónica y doña Susana Carmen Julia Vila y Artal, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de cincuenta mil pesetas, intereses legales, gastos y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada en los presentes autos, y que en la escritura de préstamo se describe en la siguiente forma:

Finca.—En Alza: parcela o terreno procedente de los pertenecidos de la casería Garro, radicante en término municipal de la villa de Alza, de extensión superficial 1.844 metros y 19 decímetros cuadrados, y en la que ocupando una extensión de 144 metros cuadrados de la superficie total, se halla construido un chalet que se denomina hoy Villa Chaarsul, con escalera exterior que da acceso a la planta baja, y consta tal edificio de sótanos, planta baja, primer piso y desván.

Linda en conjunto la finca que se describe: por el Norte, con un camino particular abierto para dar acceso a esta finca y las pertenecientes a doña Pilar, D. Antonio y doña Soledad Gargallo, cuyas cuatro propiedades tienen derecho al uso del indicado camino; al Sur, con el camino vecinal de Alza; al Oeste, con otro camino que va de Miracruz a Alza, y por el Este, con una parcela propiedad de doña Pilar Gargallo Pérez y de las que las separa un solo vivo de plantas.

Esta finca tiene a su favor la servidumbre de paso que motivó la inscripción cuarta de la finca número 937 del Registro de la Propiedad de San Sebastián, de la cual se segregó el terreno de aquella, habiendo sido constituida la indicada servidumbre por don

Eugenio Insausti y Zugasti, sobre la finca inscrita a su nombre bajo el número 368 en el tomo 150 vuelto del tomo 402 del archivo del dicho Registro, 10 del Ayuntamiento de Alza, inscripciones primera y segunda; casa Alai-eche, con los pertenecidos, y una porción de terreno ocupada por una escalera de acceso de 65 gradas, con una puerta al comienzo y otra al final de la misma, cuya finca es el predio sirviente en virtud de tal servidumbre. El dueño de este predio sirviente quedó obligado:

A permitir el paso por la escalera existente en la porción incorporada a la finca Alai-eche a los dueños del predio dominante o de las porciones que de éste se segregaren y a las personas que se dirijan a dicho predio dominante o a las porciones segregadas y a las que vengan de una u otras.

A tener la referida escalera en buen estado de conservación, y por lo tanto, a pagar los gastos de entretenimiento y reparación de la misma.

A dar una llave a cada una de las dos puertas de la mencionada escalera al dueño del predio dominante y a cada uno de los propietarios de las porciones que se segregaren del mismo.

En el caso de que en el predio sirviente se hicieren segregaciones al gravamen de tal servidumbre, afectará tan sólo a la porción de finca de la que forme parte dicha escalera. Así consta referida la servidumbre indicada en la inscripción primera de la finca descrita, como aparece de una certificación del Registro de la Propiedad de San Sebastián, de fecha 3 de los corrientes.

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y ante el de igual clase de San Sebastián, se ha señalado el día 14 de Febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cien mil pesetas fijada para este efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de indicado tipo y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 3 de Enero de 1936.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

X—310

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

Por la presente cédula, y en cumplimiento de providencia dictada en 14 del actual por el Sr. D. Manuel Díaz-Berrio y Cava, Juez de primera instancia del partido de Santa Marta de Ortigueira, en incidente de oposición a embargo preventivo llevado a efecto a petición de D. José Barro González Polo, vecino de Chavin, Vivero, contra D. Orencio de Sola y Calabria, cuyo paradero se ignora, sobre pago de cinco mil cuarenta y ocho pesetas cuarenta y cinco céntimos, se hace saber al señor Sola la providencia mencionada en la que se acordó requerirle para que en el término de nueve días gestione la designación de un Letrado que le dirija y de un Procurador que le represente al efecto de intervenir en los trámites a practicar; bajo apercibimiento de que se dará a los autos el curso que correspondiera.

Santa Marta de Ortigueira, 16 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Manuel R. Sala.

X—316

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE VALENCIA

En el Juzgado de primera instancia número 2, de esta ciudad, Secretaría de D. Adolfo Sirvent García, radican autos ejecutivos, promovidos por el Procurador D. José Muñoz Orts, en nombre de D. Rafael Andrés Fullana, contra D. José Pascual Baste, que se encuentra en ignorado paradero, en los que se ha dictado la siguiente

“Providencia: Juez, Sr. López Ordás.—Valencia, 23 de Octubre de 1935.

Habiéndose ofrecido por el ejecutante D. Rafael Andrés Fullana, único posterior en la subasta celebrada el día de ayer, sin sujeción a tipo, la suma de dieciocho mil quinientas pesetas por la finca objeto de dicha subasta, y siendo tal postura inferior al tipo de la subasta que era el de, salvo error numérico, la cantidad de treinta y un mil ciento treinta y cinco pesetas setenta y seis céntimos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil, hágase saber al dueño de la referida finca el ejecutado D. José Pascual Baste, una vez se manifieste su domicilio o se solicite lo conducente por la parte ejecutante, el precio ofrecido en la referida subasta, para que dentro del término de nueve días pueda pagar al acreedor, librando la finca o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la referida ley.

Lo manda y firma S. S.; doy fe.—López.—Ante mí, Adolfo Sirvent.”

Y para que sirva de notificación en forma a D. José Pascual Baste, al objeto acordado y con la prevención de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, extendiendo la presente que firmo en Valencia a 29 de Octubre de 1935.—El Secretario, Adolfo Sirvent.

X—308

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 830 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

406

ALONSO SAN JOSE, Juan, y Juan Castaño Vázquez; comparecerán ante este Juzgado municipal, de Canillas, el día 19 de Febrero próximo, y hora de las doce de su mañana, sito en la carretera de Aragón, número 69, principal, con el fin de celebrar el oportuno juicio de faltas número 135, pudiendo hacerlo por sí o por medio de apoderado que legalmente les represente; apercibidos que, si no lo verifican, les parará en su rebeldía el perjuicio consiguiente.

407

DIAZ FELIX ENCINAS, Julia; de veinticuatro años de edad, soltera, natural de Madrid, hija de Julián y de Julia, domiciliada últimamente en la calle de Atocha, número 8, primero izquierda, para que el día 4 de Marzo, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas, número 1.120 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

945

408

FERNANDEZ GARCIA, Antonio; se le cita para que el día 4 de Marzo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas, número 659 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

409

FERNANDEZ GOMEZ, Emilio; de diecisiete años de edad, hijo de Tomás y Dolores, soltero, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Cardenal Silíceo, número 7, se le cita para que el día 4 de Marzo, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 817 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

410

GARCIA COSO, Clotilde; de sesenta y nueve años de edad, viuda, hija de Bernabé y Victoriana, natural de

Belmonte (Cuenca), vendedora, domiciliada últimamente en la calle de la Abada, número 17 (patio, número 3), para que el día 14 de Marzo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 1.030 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

411

GARCIA FERNANDEZ, Antonio; se le cita para que el día 4 de Marzo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 659 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

412

GARCIA PARAMO, José; de veintiséis años de edad, soltero, hijo de Pascasio y Domitila, natural de Villafer (León), empleado, domiciliado en Corredera Alta, número 9, principal izquierda, se le cita para que el día 14 de Marzo, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 1.088 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

413

GONZALEZ CASADO, Engracia; domiciliada últimamente en el Pasaje de Valdecilla, número 3; comparecerá el día 14 de Febrero, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y amenazas, instruido contra la misma y otro, número 14.

944

414

HERRERO SUAREZ, Angela; de veinticinco años de edad, soltera, natural de Santander, hija de Francisco y María, modista, domiciliada últimamente en la calle de la Ballesta, número 7, se le cita para que el día 14 de Marzo, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número 996 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

415

LUNA ALONSO, Santos; de diecisiete años de edad, domiciliado últimamente en Madrid (Prosperidad), se le cita para que el día 4 de Marzo, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a celebrar juicio verbal de faltas número

817 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

416

MORENO AGUILERA, Tomás; Emilia Ortiz Pérez, Manuel Recio Lobo, Eduardo Ballesteros y Valeriano Sánchez; domiciliados últimamente en la Costanilla de Calero, número 2; comparecerán el día 19 de Febrero próximo, y hora de las doce de la mañana, ante este Juzgado municipal de Canillas, sito en la carretera de Aragón, número 66, principal, con el fin de celebrar juicio verbal de faltas número 50 de 1932, por lesiones, a cuyo acto deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse; apercibiéndoles que, de no haberlo, les parará en su rebeldía el perjuicio consiguiente.

939

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.071 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

571

ADAM, Pedro (a) el Reguerot y Podador; de veintidós años de edad, de estado soltero, de profesión podador, natural de Cullera, vecino de idem, hoy en paradero desconocido, estatura regular, barba poblada, viste chaqueta azul marino, pantalón rayado obscuro, jersey blanco y boina; procesado por este Juzgado, en virtud del sumario que se sigue con el número 126 de 1935, sobre atentado y robo, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado de Sueca, para constituirse en prisión decretada en el referido sumario y responder de los cargos que en el mismo le resulten; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

933

572

AMAYA Y AMAYA, Paulina; hijo de Sebastián y de María, natural de San Sebastián de los Ballesteros, de estado soltera, profesión canastera, de treinta y dos años, domiciliada últimamente en Córdoba; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de la Izquierda, de

Córdoba, para reducirse a prisión provisional decretada por esta Audiencia provincial; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

915

573

BALLESTA UREÑA, Andrés; natural de Mazarrón (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años, hijo de Alfonso y de Gertrudis, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Vallespín, número 163, cuarto, segundo, procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cbinchón, a fin de que cumpla las presentaciones a que está obligado por la ley de Condena condicional de 17 de Marzo de 1908, cuyos beneficios le fueron aplicados por la Superioridad en la condena que le fué impuesta; bajo apercibimiento de proceder a lo que haya lugar.

917

574

CARRASCO RODRIGUEZ, Antonio; natural de Tetuán de las Victorias (Colmenar Viejo), hijo de Antonio y de Manuela, de dieciséis años de edad, soltero, zapatero, que ha tenido su domicilio en el de sus padres, calle de Primero de Mayo, 9, primero, de Tetuán de las Victorias, siendo de estatura regular, pelo negro, ojos oscuros, nariz regular, color del rostro bueno y viste traje de color gris; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, Secretaría de don José María de Antonio, sito en la calle del General Castaños, 1, principal, para ser reducido a prisión en la Cárcel Celular, por consecuencia del sumario que contra el mismo se instruye, bajo el número 448 de 1935, por hurto de una bicicleta del Ministerio de Marina, a Alfredo Alonso Revuelta; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

926

575

DIÁZ CASADO, Manuel; de veinticinco años de edad, hijo de Antonio y de Mónica, soltero, natural de Madrid, fontanero, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, penado en sumario seguido bajo el número 124 de 1933, y Cristeta Hoyuelos, domiciliada últimamente en la calle de Menorca, número 21, entresuelo, perjudicada en el expresado sumario; comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin, el primero de requerirle al pago de la indemnización a que fué condenado en el tan referido sumario, y la segunda para hacerla saber dicha indemnización; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

938

576

EGEA MEDINA, Julián; natural de Murcia, de profesión camarero, de cuarenta y dos años de edad, hijo de Al-

fonso y de Antonia, domiciliado últimamente en Valencia, calle del Mirto, 10, bajo, procesado en causa número 345 de 1932, por el delito de tentativa de robo, seguida en el Juzgado de instrucción número 2, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

936

577

FLORES MORENO, Ramón; hijo de Manuel y Antonia, de cincuenta y ocho años, soltero, natural de San Roque y vecino de Sevilla, Vega de Triana, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Utrera, a constituirse en prisión.

935

578

FREYTAG VAN STEVEN, Antón; natural de Amsterdam (Holanda), hijo de José y de Arema, de estado soltero, profesión académico, de treinta y cuatro años, domiciliado últimamente en Huelva, y cuyo actual paradero se ignora; procesado por falsificación en causa número 359 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia de Huelva, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

921

579

GARRIDO RUIZ, Salvador; natural de Archena, de estado casado, de profesión papetero, de cuarenta y nueve años de edad, hijo de Joaquín y de Rosario, domiciliado últimamente en Valencia, Travesía de Moncada, 17; procesado en causa número 345 de 1932, por el delito de tentativa de robo, seguida en el Juzgado de instrucción número 2, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

937

580

HERNAEZ MARTINEZ, Isaac (a) el Once; hijo de Eugenio y de Eusebia, natural de Logroño, de estado casado, de treinta y ocho años, vendedor ambulante, domiciliado últimamente en Logroño, Paterna, 5; procesado por estafa, sumario número 358 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño.

925

581

LOPEZ BREA, Toribio (a) "Prisilla"; de sesenta años de edad, hijo de

Antonio y de Teresa, natural y vecino de Quintanar de la Orden, cortador de oficio, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Cuenca, en el término de diez días, para responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue sobre hurto y constituirse en prisión; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

916

582

LOZANO REBOLLAR, Restituto; de cuarenta y cuatro años, natural de Moratalla (Murcia), de estado casado, empleado, que estuvo domiciliado en esta capital de Sevilla, en la calle de Santa Ana, número 28 duplicado, piso principal, cajero-contable que era de Hispano American Films, S. A., en las oficinas que dicha entidad tiene en Sevilla calle de San Pablo, 10; procesado por la causa número 455 de 1935, por estafa; se presentará en el término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Sevilla, o se constituirá en la Prisión provincial de la misma capital; apercibido que, de no verificarlo será declarado rebelde.

931

583

MAROTO MARTINEZ, Juan; de treinta años de edad, hijo de Federico y de Ana, de estado casado con Lucía Sobrino, vecino de Linares, natural de La Carolina, domiciliado últimamente en la calle de Velázquez, número 5; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Linares, en el término de diez días, contados desde que aparezca la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, con el fin de constituirse en prisión, decretada en el ramo de situación dimanante del sumario número 226 de 1934, sobre estafa; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

924

584

POR MEDIO de la presente se cita, llama y emplaza al penado Manuel Antonio Cora Gordón, de dieciséis años de edad, hijo de Arturo y Amor, soltero, natural y vecino de Orense, para que, en término de diez días, comparezca ante la Audiencia provincial de León, a fin de hacerle saber le fueron aplicados los beneficios de la condena condicional en la causa número 263 de 1935, por tentativa de robo, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, quedará sin efecto la suspensión de tal condena.

922

585

TAMARIT RUBIO, Aurelio; de treinta años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, natural de Albalat dels Sorells, vecino de idem, hoy de paradero desconocido; de estatura regular, viste chaqueta y pantalón oscuros y gorra a cuadros; procesado por este Juzgado en virtud del suma-

rio que se sigue con el número 126 de 1935, sobre atentado y robo, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, de Sueca, para constituirse en prisión, decretada en el referido sumario, y responder de los cargos que en el mismo le resultan; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

932

586

AIBAR YANEZ, Francisco; hijo de Juan y de Filomena, natural de Sorbas (Almería), de estado soltero, profesión bracero, de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en Sorbas (Almería), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Almería, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días en Melilla, ante el Juez instructor D. Manuel Mancheño Jiménez, Teniente de Infantería, con destino en el Batallón de Cazadores de Ceuta número 7, de guarnición en Melilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Melilla, 9 de Enero de 1936.—El Juez instructor, Manuel Mancheño.

JG—82

587

ETAYO BERRUETA, Cecilio; hijo de Leocadio y de Laureana, natural de Guesalaz (Navarra), de estado soltero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Metauten, distrito de Estella (Navarra); procesado por faltar a concentración a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Caballería de Montesa número 10, D. Juan García Margallo y Cuadrado, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona a 14 de Enero de 1936.—El Comandante Juez instructor, Juan García Margallo.

JG—80

588

MARTINEZ GARCIA, Francisco; hijo de José y de Josefa, natural de Melilla (Málaga), de estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años de edad, estatura 1,696 metros; domiciliado últimamente en Melilla, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Málaga número 16, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días en Melilla, ante el Juez instructor D. Manuel Mancheño Jiménez, Teniente de Infantería, con destino en el Batallón de Cazadores de Ceuta número 7, de guarnición en Melilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Melilla, 10 de Enero de 1936.—El Juez instructor, Manuel Mancheño.

JG—83

589

MENENDEZ MENENDEZ, Bonifacio; hijo de Antonio y de Ramona, natural de Vilella, Ayuntamiento de Cangas del Narcea, provincia de Oviedo, de

veintitrés años de edad, y cuyas señas personales se desconocen; domiciliado últimamente en Buenos Aires, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de recluta de Pravia número 55, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en este Juzgado, ante el Juez instructor D. José Miguel de Ibarra, Alférez de complemento en prácticas en el Regimiento Cazadores de Numancia, sexto de Caballería, de guarnición en Vitoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Vitoria, 14 de Enero de 1936.—El Alférez Juez instructor, José Miguel de Ibarra.

JG—88

590

PAGES CONDOMINAS, José; hijo de Clemente y de Aurora, natural de San Clemente de Llobregat, y vecindado últimamente en la calle de Séneca, número 17, portería (Barcelona), de estado soltero, profesión estudiante, de veinte años de edad, estatura 1,583 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba regular, boca ídem, color sano, frente despejada, señas particulares, usa lentes; encartado en el expediente que por falta grave de primera deserción se le sigue; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Cazadores de Santiago, noveno de Caballería, D. Francisco Hernández Sáez, domiciliado en el Cuartel de Gerona, haciéndole presente que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 17 de Enero de 1936.—El Juez instructor, Francisco Hernández.

JG—79

591

PENASCO BARBA, Alfonso; marinero de la Armada, natural de Valdepeñas, provincia de Ciudad Real, de estado soltero, profesión marinero, ojos pardos, pelo negro, color moreno, de diecinueve años; domiciliado últimamente en el buque Escuela "Juan Sebastián Elcano"; procesado por deserción; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Juez instructor permanente de Marina D. José Núñez de Castro y Ruiz, en el Juzgado de instrucción de la jurisdicción de Marina, sito en el Ministerio del Ramo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de no efectuarlo. En el caso de ser habida o detenida la persona a quien esta requisitoria se contrae, se dará cuenta por el procedimiento más rápido al Excmo. Sr. Ministro togado, Jefe de la jurisdicción de Marina.—Madrid, 16 de Enero de 1936.—El Comandante Juez instructor, José Núñez de Castro.

JM—86

592

PEREZ CARREIRA, Ricardo; hijo de Manuel y de Josefa, natural de Zas, provincia de La Coruña; vecindado antes de venir al Ejército en Zas, de veintidós años, oficio labrador, estado soltero, y de 1,717 metros de talla, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, nariz recta, boca regular, barba semilampióna, frente ancha, color bueno, aire mar-

cial y sin señas particulares, instruyéndosele expediente número 1.383 de 1935, por falta a concentración; comparecerá, en el término de cuarenta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor de la Comandancia Artillería de esta Plaza D. Isidro Ramos Gutiérrez; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 14 de Enero de 1936.—El Teniente Juez instructor, Isidro Ramos.

JG—81

593

PICALLO PENADO, Leoncio; hijo de Juan y de María, natural de Doreña, Ayuntamiento de Villamayor (La Coruña); vecindado últimamente en Doreña, de oficio labrador, de veintidós años de edad, soltero, estatura 1,692 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color moreno, frente ancha; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores de Melilla número 3, D. Félix Zapata Ruiz, que reside en el Cuartel de Infantería de esta Plaza, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo se instruye por faltar a concentración y destino a este Cuerpo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Villa Alhucemas, 10 de Enero de 1936.—El Sargento Secretario, Juan García.—Visto bueno: el Teniente Juez, Félix Zapata Ruiz.

JG—78

594

SANCHEZ JIMENEZ, Antonio; marinero de la Armada, natural de Medina Sidonia, provincia de Cádiz, estado soltero, profesión marinero, ojos pardos, pelo castaño, color blanco, de veintidós años; domiciliado últimamente en el buque Escuela "Juan Sebastián Elcano"; procesado por deserción; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Juez instructor permanente de Marina D. José Núñez de Castro y Ruiz, en el Juzgado de instrucción de la jurisdicción de Marina, sito en el Ministerio del Ramo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de no efectuarlo. En el caso de ser habida o detenida la persona a quien esta requisitoria se contrae, se dará cuenta por el procedimiento más rápido al Excmo. Sr. Ministro togado, Jefe de la jurisdicción de Marina.—Madrid, 16 de Enero de 1936.—El Comandante Juez instructor, José Núñez de Castro.

JM—85

595

SE LLAMA, cita y emplaza a los desconocidos herederos del Comandante de Infantería D. José Garriga Garriga, que falleció en la Plaza de Las Palmas el día 2 de Junio de 1929, a fin de que en el plazo de treinta días, comparezcan ante el Comandante de Infantería, Juez permanente de esta Comandancia militar, D. Francisco Sánchez Pinto, residente en Santa Cruz de Tenerife, calle Veinticinco de Julio, número 1, con los documentos que acrediten su personalidad, para hacerse cargo del saldo de

350,10 pesetas, que existe depositada en la Pagaduría militar de haberes de esta Plaza, a nombre de dicho Jefe, por haber ordenado la Autoridad militar de estas Islas que dicho saldo se ponga a disposición de los mencionados herederos.—Santa Cruz de Tenerife a 8 de Enero de 1936.—El Comandante Juez, Francisco Sánchez.

JG—87

366

TERUEL ROMERO, José; marinero de la Armada, natural de Utrera (Sevilla), estado soltero, profesión marinero, ojos pardos, pelo castaño, color moreno, de veinte años; domiciliado últimamente en el buque Escuela "Juan Sebastián Elcano"; procesado por desertión; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Juez instructor permanente de Marina D. José Núñez de Castro y Ruiz, en el Juzgado de instrucción de la jurisdicción de Marina, sito en el Ministerio del Ramo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de no efectuarlo. En el caso de ser habida o detenida la persona a quien esta requisitoria se contrae, o ser conocida su residencia, se dará cuenta por el procedimiento más rápido al excelentísimo Sr. Ministro togado, Jefe de la jurisdicción de Marina.—Madrid, 16 de Enero de 1936.—El Comandante Juez instructor, José Núñez de Castro.

JM—84

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

PLASENCIA

Don Nicolás Nombela y Gallardo, Juez de instrucción de este partido. Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate del semoviente que a continuación se reseñará, propiedad de Isidro Morales Gómez, vecino de Serradilla, que fué sustraído en la dehesa Cabezas Pardas, del término de Malpartida de Plasencia, el 16 de Diciembre último, y sea puesto a mi disposición, con la persona o personas que lo tuvieren en su poder, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 1.º de 1936, por el delito de hurto de caballerías.

Señas del semoviente.

Jaca colorada, de siete a ocho años, alzada regular, calzada de las cuatro, con hierro S A, y otro, confuso, en la tabla del cuello, asegurada en el Sindicato de Serradilla.

Dado en Plasencia a 15 de Enero de 1936.—El Secretario judicial, Joaquín de Colsa.—El Juez, Nicolás Nombela y Gallardo.

JO—694

SEGORBE

Conforme a lo dispuesto por providencia de esta fecha por el Sr. Juez de instrucción de este partido de Segorbe en diligencias de cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Castellón, se cita, llama y

emplaza a Cándida Natividad Ortega Pérez, de treinta y nueve años de edad, de estado soltera, natural de Cañete, hija de Toribio y de Antonia, vecina de Pueblo Nuevo, calle de la Libertad, número 55, término municipal de Vicalvaro, partido judicial de Alcalá de Henares, a fin de que comparezca ante la Audiencia provincial de Castellón, el día 7 de Febrero próximo, a los efectos de notificarle la aplicación de la condena condicional en la causa número 18 de 1933, que se le sigue instruida por este Juzgado sobre robo; bajo apercibimiento que, de no comparecer, la parará el perjuicio que haya lugar.

Segorbe a 15 de Enero de 1936.—El Juez de instrucción, Baltasar Rull.—El Secretario, Manuel Orozco.

JO—698

TETUAN

Don Bruno Vives Terol, Juez de paz de esta ciudad en funciones de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente, hago saber a todos los Agentes de la Policía judicial, haberse dejado sin efecto las órdenes dadas por este Juzgado para que se llevara a efecto la prisión del procesado Salvador González Gutiérrez, por razón del sumario de este Juzgado número 495 de 1935, sobre desobediencia, ya que ha sido capturado.

Dado en Tetuán a 13 de Enero de 1936.—El Juez, Bruno Vives.—El Secretario, Jaime Fernández.

JO—711

TORO

Don Federico Martín y Martín, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Toro.

Por el presente, se cita a Angel Sanz, de treinta a treinta y dos años de edad, alto, moreno, grueso, cara afeitada, sin seña física especial alguna, que vestía un impermeable de cuero color tierra y boina bilbaína azul, y a otro sujeto que le acompañaba, de la misma edad, estatura mediana, moreno, cara afeitada, vistiendo igual o parecidamente, para que, dentro de los cinco días siguientes al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado de instrucción, situado en la calle de Carlos Latorre, número 15, con el fin de ser oídos en el sumario que se instruye, con el número 8 del año actual, por el delito de estafa.

Al mismo tiempo se encomienda a la Policía judicial se proceda a la busca y ocupación del camión matrícula M 54.031, encarnado, descubierto, con borde alto, en buen estado de conservación; de cuarenta y cinco sacos de lienzo con cien kilos de harina cada uno, con la etiqueta "Extra Asunción", y de la cantidad de cien pesetas; poniéndolo todo a disposición de este Juzgado; a averiguar quiénes sean y dónde se hallen los autores del hecho, procediendo a su detención; deteniendo igualmente a las personas en cuyo poder se hallen dichos objetos, de no acreditar su legítima adquisición.

Dado en Toro a 13 de Enero de 1936.—El Juez, Federico Martín y Martín.—El Secretario, Félix Lobato.

JO—702

TORTOSA

En providencia del día de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en méritos de la causa criminal que en este Juzgado se sigue, bajo el número 187 del año 1934, sobre asociación ilícita, se ha acordado se cite a D. Joaquín Abella y D. Angel Martí, que tuvieron su último domicilio en Tarragona, ex Agentes de la Generalidad y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que, dentro del término de ocho días, comparezcan ante el Juzgado a prestar declaración en la expresada causa; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no lo verifican.

Y para que sirva de notificación en forma, se expide la presente cédula que firmo en la ciudad de Tortosa a 31 de Diciembre de 1935.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—703

Don Luis Ortiz de Rozas y Bourgon, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de una bicicleta color amarillo, con cambios de marcha, timbre de mano y sus correspondientes herramientas, de José Martínez Basco, que le fué sustraída, en el día de ayer, de la calle de Cervantes, de esta ciudad; poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor ilegítimo.

Pues así lo tengo acordado en proveído del día de hoy recaído en sumario que, con el número 8 de los del actual año, instruyo por hurto.

Dado en Tortosa a 13 de Enero de 1936.—El Juez, Luis Ortiz de Rozas.—El Secretario (ilegible).

JO—704

Don Luis Ortiz de Rozas y Bourgon, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de los efectos que a continuación se reseñan, propios de Vicente Fabregat Centelles, que le fueron sustraídos, en el día de ayer, de su domicilio de la calle de Ferrerías, 78, de esta ciudad; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos.

Señas de lo sustraído.

Una medalla de oro, con las iniciales E. F.

Una máquina fotográfica, marca Agfa.

Un par de pendientes de oro.

Tres pañuelos de seda.

Quinientas cuarenta y tres pesetas en papel y metálico.

Treinta pesetas.

Un reloj de bolsillo de plata.

Una pistola marca Browning, calibre 7,65.

Una caja de cápsulas.

Una cajita conteniendo dos pesetas en metálico.

Dos bolsos de los de llevar dinero. Una medalla de nácar con redondel de oro con las iniciales I. F.

Pues así lo tengo acordado en proveído del día de hoy, recaído en sumario sobre robo que con el número 9 de los del actual año se sigue en este Juzgado.

Dado en Tortosa a 13 de Enero de 1936.—El Juez, Luis Ortiz de Rozas. El Secretario (ilegible).

JO—705

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 2

Don Gil López Ordás, Magistrado y Juez de instrucción del número 2, de Valencia.

Por el presente y en méritos de lo acordado por la Superioridad en auto de 10 del actual, dictado en el sumario 365 de 1929, sobre uso indebido de traje, y estafa contra Daniel Botella Cortés, se dejan sin efecto las órdenes de captura de dicho procesado y las requisitorias de 5 de Diciembre último, que llamándole se insertaron en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID correspondientes a los días 16 y 17 de Diciembre pasado.

Valencia a 14 de Enero de 1936.—El Juez, Gil López Ordás.—El Secretario (ilegible).

JO—708

MATARÓ

El Sr. Juez de instrucción de Mataró y su partido ha dispuesto, en proveído de hoy, dictado en el ramo separado de responsabilidad civil subsidiaria de D. Jaime Berdaguer Farrés, notificar al mismo por medio del presente el auto declarándole responsable civil subsidiario, sirviendo al propio tiempo dicha notificación de requerimiento para que, dentro del término de tercero día, preste fianza en cantidad suficiente a cubrir la suma que le ha sido señalada para el aseguramiento de las responsabilidades civiles de la causa; y con apercibimiento que, de no prestarla, se procederá al embargo de sus bienes en cantidad suficiente a cubrirla, y cuyo auto dice así:

“Auto. — Mataró, 10 de Mayo de 1934. Dada cuenta con el anterior escrito que quede unido al sumario de su razón; y

Resultando, etc.

Considerando, etc.

Considerando, etc.

Se decreta, etc.

Se declara responsable civil subsidiario a D. Jaime Berdaguer Farrés, al que se requiere para que, dentro del término de tercero día preste fianza en cantidad suficiente a cubrir la suma de noventa y cinco mil pesetas; y, de no verificarlo pasado dicho término, procedase al embargo de sus bienes en cantidad suficiente a cubrirla, etcétera.

Lo manda y firma el Sr. D. Miguel Ciges y Pérez, Juez de instrucción de Mataró y su partido; doy fe: Miguel Ciges.—Ante mí: Miguel Serrano.”

Y para que sirva de notificación y

requerimiento al referido D. Jaime Berdaguer Farrés, habitante últimamente en Barcelona, Paseo de Gracia, número 63, segundo, y hoy en ignorado paradero, se expide el presente.

Dado en Mataró a 15 de Enero de 1936.—Visto bueno: el Juez, Miguel Ciges.—El Secretario, Miguel Serrano. JC—47

PALMA DE MALLORCA—CATEDRAL

En los autos juicio declarativo de mayor cuantía que se sigue por ante este Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral (calle de San Miguel, número 86), seguidos a instancia del Procurador D. Germán Ballester, en representación de doña Catalina Piña Miró, contra D. Cristóbal Ginard Riutord y el Excmo. Sr. Fiscal, sobre nulidad de matrimonio, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

“Providencia: Juez, Sr. Catalán.—Palma de Mallorca a 15 de Enero de 1936. Por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón; habiendo ganado ejecutoria la sentencia de pobreza dictada en los presentes autos y acordando acerca de la demanda en juicio declarativo de mayor cuantía que se deduce en escrito de 15 de Agosto último, se confiere de la misma traslado con emplazamiento al demandado D. Cristóbal Ginard Riutord y al Ministerio fiscal, para que, dentro del plazo de nueve días, comparezcan en los presentes autos, personándose en forma. Practíquese el emplazamiento al demandado señor Ginard por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID; librándose para ello los oportunos oficios y se fijarán en los sitios públicos y de costumbre de esta localidad, dado el ignorado paradero del mismo. Lo acordó y firma el Sr. Juez; doy fe: Catalán.—Ante mí: Gonzalo F. Espinar.”

Y a fin de dar cumplimiento a lo mandado y sirva la presente de notificación y emplazamiento al demandado D. Cristóbal Ginard, se le previene que tan luego se persone en los autos le serán entregadas las copias simples presentadas, librándose la presente para su inserción en el *Boletín Oficial*, GACETA DE MADRID y fijación en los sitios públicos y de costumbre de esta localidad.

Palma de Mallorca a 15 de Enero de 1936.—Visto bueno: el Juez, Catalán.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

JC—48

JUZGADOS MUNICIPALES

ABERTURA

Por el presente se anuncia la vacante del Secretario de este Juzgado municipal por renuncia del que últimamente lo desempeña, a concurso de traslado, a fin de que los aspirantes que desempeñen Secretarías de la misma categoría o de la inmediata inferior, puedan presentar sus solicitudes, documentadas, en este Juzgado

municipal, en un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, haciendo constar que este pueblo tiene 1.218 vecinos de derecho, y el Secretario no percibe más derechos que los del Arancel.

Abertura, 13 de Enero de 1936.—El Juez, Juan Carballo.

JO—712

ALBALAT DE TARONCHERS

Don Joaquín Bonet Lafont, Juez municipal de este pueblo de Albalat de Taronchers.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por haberse concedido la excedencia voluntaria del que la desempeñaba, se anuncia su provisión al oportuno concurso de traslado entre los Secretarios, por término de treinta días, para que el que se creyere con derecho a ella lo solicite ante este Juzgado, dentro del expresado término, acompañando los documentos que crea necesarios; previniendo que dicho cargo sólo tiene por remuneración los correspondientes derechos arancelarios.

Dado en Albalat de Taronchers a 15 de Enero de 1936.—El Juez municipal, Jaquín Bonet.

JO—830

CERVELLO

Don José de Llopart-Mascaró de Carballo, Juez municipal de la villa de Cervello, partido judicial de San Felú de Llobregat.

Hago saber: Que en méritos de lo ordenado por la Superioridad, se saca a provisión la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, a concurso libre, con arreglo a las disposiciones de la ley provisional sobre organización del Poder judicial, Reglamento del 10 de Abril de 1871 y disposiciones complementarias, debiendo los aspirantes a dicho cargo presentar ante este Juzgado sus solicitudes y documentación anexa en el plazo de quince días, a partir desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*, rigiendo los ingresos del cargo por los Aranceles vigentes.

Cervello, 14 de Enero de 1936.—El Juez municipal, José de Llopart-Mascaró.

JO—714

COBEJA

Don Saturnino Redondo Dorado, Juez municipal suplente en actuación de propietario de esta villa de Cobeja (Tolledo).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y en virtud de orden superior, se anuncia a concurso de traslado para su provisión en propiedad, por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el “*Boletín Oficial*” de la provincia y “*Gaceta de Madrid*”, con arreglo a las disposiciones del Decreto de 31 de Enero de 1934.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en

el Juzgado de instrucción de Illescas o en este municipal, haciéndose constar que este pueblo tiene 389 habitantes, según el último Censo, y que el Secretario no tiene otros derechos que los que le correspondan por Arancel.

Lo que se hace saber para conocimiento de los aspirantes a este concurso.

Cabeja, 13 de Enero de 1936.—El Juez municipal, Saturnino Redondo.

JO—831

MADRID—JUZGADO NUMERO 11

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 725 de 1935, por lesiones, y contra Crisóstomo Ruiz y otro, aparece la siguiente

“Sentencia.—En Madrid a 14 de Enero de 1936; vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Crisóstomo Ruiz y el chófer ignorado, que el día 28 de Julio último, condujera el automóvil M. 33.159.

Fallo que debo absolver y absuelvo a Crisóstomo Ruiz y al chófer ignorado, que el día 28 de Julio último, condujera el automóvil número 33.159 M., declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero.”

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, y a fin de que sirva de notificación a Crisóstomo Ruiz y al chófer ignorado, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 14 de Enero de 1936.—El Secretario, Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 18 de 1935, por hurto, y contra Antonio Carreres Fernández, aparece la siguiente

“Sentencia.—En Madrid a 25 de Abril de 1935; vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Carreres Fernández,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Carreres Fernández a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio por

la falta de hurto, aplicando al mismo los beneficios que le concede el Decreto de indulto de 22 de Diciembre de 1931, y librese testimonio de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, para notificar al denunciado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero.”

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, y a fin de que sirva de notificación a Antonio Carreres Fernández, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 2 de Diciembre de 1935.—El Secretario, Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 493 de 1935, por estafa, y contra Isidoro Bodega Rodríguez, aparece la siguiente

“Sentencia.—En Madrid a 14 de Enero de 1936; vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Isidoro Bodega Rodríguez.

Fallo que debo condenar y condeno a Isidoro Bodega Rodríguez a la pena de treinta días de arresto, que sufrirá en la prisión celular, indemnización de 27,50 pesetas a Trifón Romero Mayor, y al pago de las costas causadas en este juicio, y librese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero.”

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, y a fin de que sirva de notificación a Isidoro Bodega Rodríguez, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 14 de Enero de 1936.—El Secretario, Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 312 de 1935, por estafa, y contra Antonio Simón Pereira, aparece la siguiente

“Sentencia.—En Madrid a 14 de Enero de 1936; vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas,

seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Simón Pereira,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Antonio Simón Pereira, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero.”

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, y a fin de que sirva de notificación a Antonio Simón Pereira, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 14 de Enero de 1936.—El Secretario, Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 197 de 1935, por daños, y contra Alejandro Ruiz Díez, aparece la siguiente

“Sentencia.—En Madrid a 14 de Enero de 1936; vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Alejandro Ruiz Díez,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Alejandro Ruiz Díez, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese copia de esta sentencia y exhorto al Juzgado municipal de Pinoso, para que sea notificada a Francisco López Selva, y testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de la misma, para su inserción en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero.”

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, y a fin de que sirva de notificación a José Veral Usa, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 14 de Enero de 1936.—El Secretario, Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 953 de 1935, por lesiones, y contra Juan Rodríguez Soba, aparece la siguiente

“Sentencia.—En Madrid a 14 de Enero de 1936; vistos por el Sr. D. Emilio No-

guera Rodríguez. Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Rodríguez Soba,

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Rodríguez Soba a la pena de ocho días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, y librese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Manuel Rubio Martín, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 14 de Enero de 1936.—El Secretario, Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 831 de 1935, por hurto, y contra Luis Pérez Barrero y Lucio Díaz Peón, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 14 de Enero de 1936; vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luis Pérez Barrero y Lucio Díaz Peón,

Fallo que debo condenar y condeno a Luis Pérez Barrero y a Lucio Díaz Peón, a la pena de diez y treinta días de arresto, respectivamente, a cada uno de ellos, y al pago de las costas por mitad a ambos, causadas en este juicio, y librese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Lucio Díaz Peón, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 14 de Enero de 1936.—El Secretario, Joaquín Caballero.

JO—832

PARROQUIA DE RIPOLL

Don Juan Camprobi Casals, Juez municipal de la parroquia de Ripoll, partido judicial de Puigcerdá.

Hago saber: Que habiendo sido declarados por la Superioridad sin va-

lor ni efecto los edictos anteriormente publicados en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*, insertos en el número 363, página 669 del Anexo único, correspondiente al día 29 de Diciembre próximo pasado, y al número 358, página 2.629, correspondiente al día 24 del mismo mes, respectivamente, se anuncia de nuevo por concurso de traslado la provisión de Secretario en propiedad y Secretario suplente de este Juzgado, por término de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, documentadas, al Juzgado de primera instancia de este partido, de conformidad a la Real orden de 14 de Julio de 1930.

El número de habitantes de este término municipal es el de 1.230, y la retribución del cargo es exclusivamente la que deriva de la aplicación de los Aranceles judiciales.

Parroquia de Ripoll, 7 de Enero de 1936.—El Juez municipal, Juan Camprobi.

JO—659

SAN JUAN DE VILASAR

Por el presente se anuncia la provisión del cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por turno de traslación y mayor número de años en ejercicio, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y 14 de Julio de 1930; los aspirantes deberán presentar las solicitudes, con la documentación correspondiente, ante el Juzgado de Mataró, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente, haciéndose constar que dicho cargo no tiene otra retribución que los derechos de Arancel, y que el Censo de esta población es de 3.968 habitantes de hecho y 3.997 de derecho.

San Juan de Vilasar, 14 de Enero de 1936.—El Juez municipal, Jaime Coll.

JO—716

SANTA OLALLA DEL CALA

Don Pedro Gragera de León, Abogado, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento de superior orden, se anuncia la vacante de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal a concurso de traslado por término de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 31 de Enero de 1934, aclarado por Orden de 6 de Febrero de igual año.

Este pueblo consta de una población de 3.597 habitantes de hecho, y 3.360 de derecho.

Los que aspiren al precitado cargo dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al señor Juez de instrucción de Aracena.

Dado en Santa Olalla del Cala a 28 de Diciembre de 1935.—El Juez municipal, Pedro Gragera.

JO—834

SARRION

En el juicio verbal de faltas dinámico de la causa número 34 de 1935, por homicidio frustrado y tenencia ilícita de armas declarado en parte falta, seguido en este Juzgado contra Ettore Mengato Buzzarelli, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En el pueblo de Sarrion a 31 de Diciembre de 1935; el Sr. D. Aureliano Tomás Martín, Juez municipal; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Ettore Mengato Buzzarelli.

Fallo que debo condenar y condeno a Ettore Buzzarelli a la pena de diez días de arresto menor y pago de costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que se hará saber a las partes para los fines conducentes, lo pronuncio, mando y firmo.—Aureliano Tomás.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y sirva de notificación en forma al denunciado Ettore Mengato Buzzarelli, expido la presente, visada por S. S. y sellada con el del Juzgado en Sarrion a 4 de Enero de 1936.—El Secretario habilitado, Fausto Alcodosi. Visto bueno: el Juez municipal, Aureliano Tomás.

JO—835

TAMARITE DE LITERA

Don Francisco Bañeres Zaldin, Juez municipal de la villa de Tamarite de Litera, provincia de Huesca.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad, de categoría letra C) de las que señala el artículo 1.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, cuya provisión se anuncia a concurso previo de traslado, con arreglo a lo que determina el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, debiendo, por tanto, los aspirantes presentar su solicitud, debidamente documentada, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Tamarite de Litera, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia; esta población tiene un Censo de 3.816 habitantes.

Tamarite de Litera, 8 de Enero de 1936.—El Juez municipal, Francisco Bañeres.—El Secretario suplente, Buenaventura Gracia.

JO—717

YELES

Don Eleuterio Martín Ramírez, Juez municipal de Yeles.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría; los aspirantes remitirán sus instancias, con los documentos prevenidos por las disposi-

ciones vigentes y debidamente formados, a este Juzgado, en término de treinta días: la población de este Municipio es de 490 habitantes, y los haberes están consignados en los Aranceles vigentes.

Yeles, 14 de Enero de 1936.—El Juez municipal, Eleuterio Martín.

JO—713

JURISDICCION DE MARINA

ARSENAL DE EL FERROL

Don Carlos Arriaga y de Guzmán, Alférez de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente incoado por la pérdida del nombramiento de Cabo de Marinería, del Cabo de la Armada de Higinio Piñón Galego, de la dotación del Arsenal de esta Base Naval Principal.

Hago saber: Que hallándose acreditado el extravío del citado nombramiento de Cabo de Marinería a favor de Higinio Piñón Galego, se declara nulo y sin ningún valor el aludido documento; debiendo la persona que lo posea hacer entrega de él; bajo apercibimiento que, si así no lo hace, incurrirá en la pena a que hubiere lugar.

Arsenal de El Ferrol, 14 de Enero de 1936. — El Juez instructor, Carlos Arriaga.

JM—73

BILBAO

Don José de Echevarría e Ibarra, Subinspector de segunda del Cuerpo General de Servicios Marítimos e instructor del expediente instruido con motivo del incendio ocurrido a bordo del vapor *Zabalbide* en el puerto de Liverpool.

Por el presente hago saber a todos los interesados, como son armadores, cargadores y aseguradores, se les dé un plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este edicto, a fin de que se presenten en esta Subdelegación Marítima para darles audiencia instructiva al objeto de exponer lo que crean por conveniente; debiendo significarles que si en dicho plazo no se presentaren, perderán los derechos que la Ley les concede.

Bilbao, 9 de Enero de 1936.—El Juez instructor, José de Echevarría.

JM—45

CADIZ

El instructor del expediente de extravío de la Cartilla Naval y Libreta de Inscripción Marítima de Agustín Via Bonome.

Hago saber: Que por decreto de la Inspección general de Personal de fecha 23 de Marzo de 1935, quedan nulos y sin ningún valor los citados documentos.

Cádiz a 13 de Enero de 1936.—El Instructor, José Comas.

JM—72

GARRUCHA

Don Pablo Manterola Sánchez, Oficial segundo del Cuerpo General de Servicios Marítimos, Subdelegado marítimo del distrito de Garrucha, ins-

tructor del expediente de pérdida de la Libreta de inscripción marítima del inscripto de este Trozo, Francisco Soler Gallardo, número 26 de 1921.

Hago saber: Que por Decreto del Ilmo. Sr. Director general de la Marina Civil y Pesca, de 5 de Diciembre último, se justifica la pérdida de dicha Libreta, dejando nulo y sin valor el referido documento; debiendo presentarla el que la posea a las Autoridades de Marina.

Garrucha, 8 de Enero de 1936.—El Juez instructor, Pablo Manterola.

JM—49

Don Eladio Jalón Dorado, Agente de segunda del Cuerpo Auxiliar de la Vigilancia de la Pesca, actualmente destinado como tal en la Subdelegación de Pesca del Distrito de Garrucha, y Secretario de un expediente de pérdida de la Libreta de inscripción marítima del inscripto de este Trozo, Francisco Soler Gallardo, número 26 del año 1925.

Certifico: Que al folio 37 de dicho expediente aparece un certificado reintegrado con sello especial móvil por valor de 0,25 pesetas que, copiado a la letra, dice lo siguiente:

“Don José García Jerez, Oficial de Estadística de este Ayuntamiento y encargado accidentalmente de la Secretaría del mismo.

Certifico: Que examinadas las listas cobratorias de Urbana, como también las de contribución industrial, únicas riquezas existentes en este Municipio, no aparece con bienes algunos emillados ni contribuye por ningún concepto el vecino de esta villa Francisco Soler Gallardo, natural de esta localidad, de veintinueve años de edad, de profesión marino y con domicilio en la calle de la Rambla, de esta villa.

Y para que conste, y al sólo efecto de poder recoger su libreta de navegación de esta Subdelegación Marítima, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Garrucha a 21 de Diciembre de 1935. — J. García.—Visto bueno: el Alcalde, Pedro Jerez González.”

Y para que conste y sirva de justificante para acreditar su pobreza en el abono de la publicación del edicto de pérdida de la Libreta de inscripción marítima del interesado en la GACETA DE MADRID, expido el presente con el visto bueno del señor Juez instructor, en Garrucha a los ocho días del mes de Enero de 1936.—El Secretario, Eladio Galán.—Visto bueno: el Juez instructor, Pablo Manterola.

JM—48

TARIFA

Don Amelio de Arcos Muñoz Cruzado, Oficial segundo del Cuerpo General de Servicios Marítimos, Subdelegado marítimo de este Distrito.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto Andrés Piñero Fernández, folio 30 de 1932 y número 16 del reemplazo de 1935, hijo de Andrés y Josefa, natural de Tarifa, y actualmente vecino de Casablanca, para que, en el término de noventa días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se pre-

sente en esta Subdelegación Marítima de Tarifa a responder en expediente que le instruyo por su falta de presentación al ser llamado para su ingreso en el servicio efectivo de la Armada, en el llamamiento correspondiente al primero de Noviembre pasado; pues, de no verificar dicha presentación, se le declarará prófugo y se le irrogarán los perjuicios señalados en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada; rogando a las Autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura del individuo de referencia.

Tarifa, 9 de Enero de 1936.—El Oficial instructor, Amelio de Arcos.

JM—53

VILLAJYOYOSA

Don Ricardo Vera Tornell, Oficial de primera del Cuerpo General de Servicios Marítimos, Subdelegado marítimo de Villajoyosa.

Por el presente se emplaza al que fué Auxiliar de esta Subdelegación, actualmente suspenso en sus funciones, D. Simeón Ferrer Nondedeu, para que, en el plazo improrrogable de ocho días contados desde la publicación de este edicto, conteste al pliego de cargos que se le formuló como consecuencia de expediente que por irregularidades en el desempeño de su cometido se le sigue, y al que dejó de contestar, dentro del término prevenido en dicho documento, que le fué oportunamente notificado; advirtiéndole que, de no contestar dentro del plazo señalado por el presente edicto, continuará la tramitación del expediente sin su audiencia, a tenor de lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 63 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.

Villajoyosa, 10 de Enero de 1936.—El Oficial instructor, Ricardo Vera.

JM—55

JURADO MIXTO DEL TRABAJO RURAL DE MURCIA

Conforme a lo acordado por el señor Juez-Presidente del Jurado mixto del Trabajo rural, con jurisdicción en Murcia y domicilio en la misma, en providencia de fecha 15 del actual, dictada en juicio seguido ante este Organismo a instancia del obrero José Morales López, en contra de los patronos D. Pablo Pujol y D. Francisco Fons, sobre reclamación por jornales y horas extraordinarias, por el presente se cita a los referidos D. Pablo Pujol y D. Francisco Fons, que tuvieron últimamente su domicilio en Barcelona, en el Paseo Borne, 28, segundo, primera, hoy en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación en el juicio que ha quedado mencionado, que tendrá lugar ante este Organismo, sito en la calle de Vara de Rey, 7 (hotel), el día 10 del próximo Febrero y hora de las once de la mañana; previéndole que de no comparecer en tal día y hora le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Murcia, 16 de Enero de 1936. — El Secretario, Juan A. Carroloria.

JC—46

Sucesores de Rivadeneyra, S. A. A. Paseo de San Vicente, 28.